



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 18 de octubre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 428-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El Expediente N° 1479-2023-FDCP, del 16 de octubre del 2023, con el informe N° 025-2023/UNTUMBES-FDCP-PJ del 11 de octubre del 2023, del presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de la Bachiller **Giandy Elizabeth Ruiz Alvarado**; solicitando **aprobación** de proyecto de tesis y ejecución; y,

CONSIDERANDO:

La Bachiller **Giandy Elizabeth Ruiz Alvarado**; egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, presentó su proyecto de tesis visado por el docente asesor **Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla**, y el certificado de originalidad (turnitin) ante el Director del Departamento de la Escuela de Derecho, pidiendo revisión y aprobación; el citado Director eleva el proyecto de tesis con su visto bueno a la Unidad de Investigación para su revisión y emita dictamen, previa verificación de la congruencia de la estructura del proyecto de tesis, originalidad, área de investigación, sub área de investigación, disciplina y línea de investigación aprobado en el Plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y propongan los miembros del jurado para la revisión del proyecto de tesis; cumplido con dicho procedimiento previo dictamen de la Unidad de Investigación, se emite la Resolución Decanal N° N°399-2022/UNTUMBES-FDCP-D (e), en la cual se le designa al jurado revisor, conformado por el **Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Presidente)**, **Mg. Anyi Gonzales Preciado. (Secretario)**, **Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla (Asesor-Vocal)** y **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Accesitario)**, en conformidad con los artículos 47°, 48° y 49° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

Con el informe N° 025-2023/UNTUMBES-FDCP-PJ del 11 de octubre del 2023, del presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de la Bachiller **Giandy Elizabeth Ruiz Alvarado**, titulado "**Percepción de la comunidad jurídica sobre la determinación del orden de los apellidos e igualdad de género, Tumbes - 2022**", se encuentra expedito para su **APROBACIÓN** mediante resolución, para que la tesista ejecute el proyecto; en conformidad con el artículo 60° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

Teniendo en cuenta el informe del Presidente del Jurado que antecede, corresponde emitir resolución aprobando el proyecto de tesis, especificando el título de la tesis, línea de investigación, autor y asesor; en el caso presente debe designarse al mismo jurado revisor y al mismo docente asesor, por haber participado en la etapa de revisión; y teniendo en cuenta el jurado debe estar integrado por docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Tumbes, con grado de Doctor o Magíster, integrado por un presidente, un secretario, un asesor-vocal y un accesitario, se procede a emitir la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el proyecto de tesis titulado: "**Percepción de la comunidad jurídica sobre la determinación del orden de los apellidos e igualdad de género, Tumbes - 2022**" correspondiente al **Área de Investigación, Ciencias Sociales; Sub Área de Investigación: Derecho.**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 428-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

Disciplina. Derecho Derecho de Familia . **Línea de Investigación:** Derecho Privado **autor** del Proyecto de Tesis Bachiller **Giandy Elizabeth Ruiz Alvarado**; autorícese la ejecución y redacción de la tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a los miembros del **jurado revisor**, que tendrán la responsabilidad de evaluar y supervisar el proyecto de tesis titulado "**Percepción de la comunidad jurídica sobre la determinación del orden de los apellidos e igualdad de género, Tumbes - 2022**". Aprobado en el artículo primero de la presente resolución, jurado conformado por los siguientes docentes:

- **Mg. Hugo Chanduvi Vargas** : **Presidente.**
- **Mg. Angy Gonzales Preciado** : **Secretario.**
- **Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla** : **Asesor - Vocal.**
- **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez** : **Accesitaria.**

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la tesista bajo la orientación del asesor, durante la ejecución deben realizar investigación original e inédita, aplicando metodología científica, analizar y discutir los resultados obtenidos, siguiendo el procedimiento establecido en los Anexos IV y V del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la tesista en conformidad con los artículos 65 del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES, una vez desarrollada la tesis, la tesista presenta de manera virtual una solicitud dirigida al presidente del jurado con copia a los demás miembros para la revisión de la tesis, debidamente rubricada por el tesista(s), asesor y coasesor(es) si lo hubiere, adjuntando el informe de originalidad, suscrito por el asesor. Con notificación a la Unidad de Investigación

ARTÍCULO QUINTO.- Los miembros del jurado una vez recibido el documento de tesis conforme al procedimiento establecido en el artículo 67°, dentro del plazo máximo de quince (15) hábiles, revisan el documento de tesis; es responsabilidad del Presidente convocar a los integrantes del jurado y la tesista a reuniones previas a la sustentación, de haber observaciones y levantadas las mismas el Jurado procede a fijar fecha, hora y lugar para la sustentación, informando a la Facultad con cinco (10) días hábiles de anticipación, debiendo el Decano entregar el acta correspondiente al jurado, el presidente debe remitir el acta a la FDCP., para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **RECOMENDAR** al asesor del proyecto de tesis, en conformidad con el literal b) del inciso 5.2, de la Directiva de Procedimientos para asegurar la originalidad de la tesis de pregrado, posgrado y proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Tumbes, prevenir y controlar la similitud, utilizando el software especializado proporcionado por la institución desde el proyecto hasta el informe final de la tesis.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- **DISPONER**, al asesor de tesis cumpla con ingresar haciendo uso de su código ORCID (Open Researcher and Contribution ID) al Repositorio Institucional en el rubro Experiencia Laboral - Asesor de Tesis, la resolución con el que se aprueba el Proyecto de Tesis y se designa miembros de jurados para su revisión (con el reglamento vigente el asesor es miembro del jurado con voz, con voto), la resolución de aprobación y ejecución de tesis y finalmente el acta de sustentación de tesis; con la finalidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la UNTUMBES y SUNEDU, para evitar que esta última institución observe el registro de los títulos.



RESOLUCIÓN DECANAL N° 428-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, la notificación en forma simultánea a los miembros de jurado en su correo electrónico institucional y a la Bachiller en su correo electrónico personal que indica en su solicitud aprobación de tesis, por intermedio de la Secretaria de la FDCP de la UNTUMBES, debiendo quedar evidencia del acto de notificación.

Dada en Tumbes, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitres
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e)
de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



Distribución.

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación Académica.
Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Jurado Calificador (03).
Asesor (01)
Historial Académico.
Interesado (01)
Archivo.
F.A.D.V./S.A.